

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00272/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0824-10.

Recibi Oficio Original
Juan Carlos Mataya Robles
15 de Agosto de 2024

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE AGOSTO DE 2024.

Lcda. Gabriela Botello Ugalde
Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarte un cordial saludo y al mismo tiempo informarte que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa Institucional Denominado "Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural", así como sus Reglas y Esquemas de Operación**, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Apoyar económicamente, en concurrencia con los Municipios participantes, a productores rurales de escasos recursos para el desarrollo de proyectos productivos del sector agroalimentario, rural y forestal o cualquier otra actividad económica, que contribuya a mejorar la capacidad productiva de la población objetivo. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge considerando que la problemática que tiene la Secretaría, es:

1.1.- *De conformidad con el Estudio Técnico Justificativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76, segundo párrafo, fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los principales retos que enfrentan los sectores agroalimentario, rural y forestal en el Estado son:*

1) *Costo de los insumos para la producción: De acuerdo al Censo Agropecuario 2022 (dos mil veintidós) presentado por el INEGI, el 88.8% (ochenta y ocho punto ocho por ciento) de los productores señalaron que el principal problema que enfrentaron en su actividad fueron los altos costos de los insumos y de los servicios, mismos que mermaron la producción, la productividad y las ventas y, que derivaron principalmente de la tendencia creciente en los precios internacionales y locales de los energéticos y las materias primas.*

2) *Sequía en el Estado: La precipitación pluvial en 2023 (dos mil veintitrés) fue de 332.2 (trescientos treinta y dos punto dos) milímetros, cantidad 30% (treinta por ciento) menor al promedio de precipitación en los 05 (cinco) años anteriores que fue de 479.1 (cuatrocientos setenta y nueve punto uno) milímetros. A pesar de que durante la última quincena del año 2023 (dos mil veintitrés) se observaron lluvias por arriba del promedio en el Estado, estas no fueron suficientes para disminuir los efectos de la sequía de largo plazo; al 31 (treinta y uno) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), 10 (diez) municipios se encontraban en sequía extrema, mismos que representan el 50.9% (cincuenta punto nueve por ciento) del territorio estatal y 8 (ocho) con sequía excepcional que representan el 49.1%*

(cuarenta y nueve punto uno por ciento) del territorio estatal, correspondiendo estos últimos a los municipios de la sierra y el semidesierto; el 100 % (cien por ciento) del Estado se encontraba afectado por la sequía, con lo cual, es la entidad con mayor porcentaje de superficie afectada por sequía excepcional en el país. Esta situación ha provocado que las principales presas y bordos del Estado solo se encuentren al 11% (once por ciento) de su capacidad total de almacenamiento, que es de 206.48 (doscientos seis puntos cuarenta y ocho) millones de metros cúbicos, siendo la menor en los últimos 12 (doce) años, además se destaca que, de los 26 (veintiséis) principales almacenamientos del Estado.

3) Disponibilidad de agua para riego: Su disminución se debe al abatimiento de los 11 (once) mantos acuíferos en el Estado, 8 (ocho) de los cuales presentan déficit de agua por 246 (doscientos cuarenta y seis) millones de metros cúbicos de agua anuales; el acuífero del Valle de San Juan del Río y el acuífero de Querétaro son los que presentan el mayor déficit de aguas subterráneas (CONAGUA 2022).

4) Problemas de comercialización: La comercialización de los productos y subproductos agropecuarios se enfrentan a varios y complejos problemas, entre los que destacan: altos niveles de riesgos en la actividad agropecuaria derivados de una baja vinculación entre compradores y productores, mecanismos de transacción costoso, escaso incentivo para la promoción comercial, precios internacionales distorsionados, presencia de un mercado oligopólico de insumos, acceso limitado al mercado principalmente por la baja calidad de los productos agroalimentarios debido a la limitada innovación tecnológica y los bajos niveles de inversión pública y privada, dificultad para acceder a mercados por la situación Fito zoonosanitaria del Estado.

5) Disminución de la frontera agrícola: La cual pasó de 191,084 (ciento noventa y un mil ochenta y cuatro) hectáreas, de las cuales 72,050 (setenta y dos mil cincuenta) eran de riego y 119,034 (ciento diecinueve mil treinta y cuatro) de temporal a 152,606 (ciento cincuenta y dos mil seiscientos seis) hectáreas, de las cuales 59,598 (cincuenta y nueve mil quinientos noventa y ocho) hectáreas son de riego y 93,008 (noventa y tres mil ocho) de temporal; la superficie disminuyó en un 20.1% (veinte punto uno por ciento) como consecuencia de cambios de uso de suelo, crecimientos urbanos o inactividad de las tierras de cultivo.

7) Falta de arraigo a las actividades agropecuarias: Tan solo el 17.3% (diecisiete punto tres por ciento) de la población dedicada a la producción agropecuaria tiene entre 18 (dieciocho) y 45 (cuarenta y cinco) años, lo cual muestra la falta de interés de las nuevas generaciones por el trabajo en el campo. La superficie del Estado dedicada a las actividades agrícolas es 12% (doce por ciento) menor que la registrada en 2014 (dos mil catorce), pasando de 236,074 (doscientas treinta y seis mil setenta y cuatro) hectáreas a 207,745 (doscientos siete mil setecientos cuarenta y cinco) hectáreas en tan solo 8 (ocho) años (Censo Agropecuario 2022 INEGI / SIAP 2022).

8) Tecnificación y capacitación productiva: La tecnificación en el sector agroalimentario ofrece soluciones eficientes para impulsar la productividad en las unidades de producción, haciéndolo más competitivo y rentable para los productores. En este sentido, la tecnología debe ser parte de la solución para un mejor uso de los recursos disponibles, empezando por el agua, suelos e insumos, y en general en la administración sostenible de todos los recursos utilizados en los procesos productivos. Para el uso eficiente de la tecnología, es necesaria la capacitación de las y los productores, ya que permite adquirir conocimientos recientes y reemplazar técnicas obsoletas para la producción, facilitando el acceso a nuevos mercados, preservación de los recursos naturales y contribuir con el objetivo de abastecer de alimentos a la población.

9) Enfermedades y plagas: Además de reducir la producción agroalimentaria, limitando la disponibilidad de alimentos y materias primas, las enfermedades y plagas de los animales, plantas y peces, disminuyen la calidad de los productos y de los alimentos derivados de ellos, aumentan los costos de producción y las medidas para su control a menudo pueden propiciar la contaminación de los alimentos o del medio ambiente con productos tóxicos.

10) *Situación Forestal* El Estado cuenta con una superficie forestal de 630,021.86. (seiscientos treinta mil veintiuno punto ochenta y seis) hectáreas, las cuales se clasifican en bosques, selvas y zonas áridas (Inventario Nacional Forestal y de Suelos de Querétaro 2014); estas áreas son de gran importancia para el Estado del Querétaro, sin embargo, durante los últimos años, la biodiversidad de estos ecosistemas se ha visto amenazada, debido principalmente a la presencia de plagas y enfermedades forestales, incendios forestales, cambios de uso de suelo y delitos ambientales. En complemento a lo expuesto, de acuerdo al mapa del Indicador Integrado de Degradación del Recurso Edáfico, para el Estado de Querétaro, se identifican áreas con presencia de erosión extrema, severa, moderada y ligera (INEGI, 2014). (Sic)

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora señaló que: *ninguna otra* (Sic)

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son las personas físicas, relacionadas con actividades productivas del sector agroalimentario, rural y forestal del Estado, a través de los Municipios participantes, considerando un total de hasta 4,803 (cuatro mil ochocientos tres) beneficiarios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

Ahora bien, el Programa se compone del siguiente apoyo:

La entrega de los distintos beneficios del Programa Institucional que serán otorgados, respectivamente, se realizará a partir de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal y/o se cuente con suficiencia presupuestal y se realizará de la siguiente manera:

La asignación y entrega de las ayudas sociales se realizará conforme a lo establecido en el presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación y, acorde a la determinación emitida por el Comité Técnico Dictaminador, en concordancia con los criterios de objetividad, equidad, selectividad, transparencia y temporalidad, y tomando en consideración el análisis y/o dictaminación previa, emitida por la Instancia Responsable que tenga a su cargo la ejecución de cada proyecto.

9.1. Apoyo Económico:

El recurso se otorgará de manera económica, mediante transferencia electrónica en 01 (una) sola exhibición a la cuenta específica que para tal efecto aperture cada uno de los Municipios participantes, la cual será exclusiva para la administración de los recursos estatales, dicha condición será establecida en el instrumento jurídico respectivo, asimismo, formará parte de los requisitos de elegibilidad, de conformidad a lo establecido en el apartado de los criterios de elegibilidad. (Sic)

Esta información se verificó en la Propuesta Regulatoria y fue encontrada en el punto "7. Vigencia del Programa Institucional" en lo que se refiere a su aplicación, y en el punto "9.1 Apoyo Económico" del punto "9. Método de Pago o Entrega de Beneficio Otorgado" por cuanto ve a el apoyo a entregar.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del

Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo pretende apoyar a los productores rurales agroalimentarios y forestales de escasos recursos en el desarrollo de proyectos encaminado a mejorar su productividad.

Ahora bien, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberá incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a consultar en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2024, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59 de la citada Ley, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupara se encuentra inscrita en la misma, bajo el denominación "Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural".

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con los oficios de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y de la Subsecretaría de egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa Institucional Denominado "Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural", así como sus Reglas y Esquemas de Operación**, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro